



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-TP-01/2023.

DENUNCIANTE: C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO.

DENUNCIADO: C. RAMÓN ANTONIO BALDENEBRO GARDUÑO.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO FRANCISCO VENTURA CASTILLO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO RAMÓN ANTONIO BALDENEBRO GARDUÑO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE *"HACER USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA COMO PRESUNTO SERVIDOR PÚBLICO QUE EJERCE EL CARGO DE AGENTE FISCAL EN NOGALES Y LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA ELECTORAL, CONSISTENTES EN REALIZAR MÚLTIPLES PUBLICACIONES EN DIFERENTES PÁGINAS DE REDES SOCIALES CON LA FINALIDAD DE POSICIONARLO FRENTE AL ELECTORADO EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL QUE SE ENCUENTRA EN CURSO EN SONORA."*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-016/2024, suscrito por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por medio del cual, remite de nueva cuenta el expediente IEE-JOS-01/2023 del índice de ese Organismo Público Local, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Francisco Ventura Castillo, por la presunta contravención a las normas de propaganda política o electoral establecida en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, consistente en hacer uso indebido de recursos públicos de la Secretaría de Hacienda como presunto servidor público que ejerce el cargo de Agente Fiscal en Nogales, Sonora; téngase a la citada autoridad remitiendo

toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, por lo cual a efecto de integrar correctamente el expediente en que se actúa, se ordena depurar el cuaderno de antecedentes formado con motivo de la emisión del acuerdo plenario de fecha veinte de diciembre de la pasada anualidad, en razón de que no es necesario su conservación, por tanto, hágase la extracción e integración únicamente de lo actuado con posterioridad al expediente original, según corresponda.

Ahora bien, para los efectos legales conducentes, se tiene por reconocido el domicilio, correos electrónicos de la parte denunciada y del denunciante, así como sus respectivos autorizados, los señalados mediante autos de fecha catorce y diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés.

Visto el oficio IEE/DEAJ-015/2024 de cuenta, se tiene al Director Ejecutivo del referido Instituto, remitiendo informe circunstanciado en complementación al realizado en fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, el cual se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por todo lo anterior y toda vez que, de conformidad con el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador; con fundamento en el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DOCE HORAS, DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracciones I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a lo estipulado en el artículo 5 de los Lineamientos para la Sustanciación en Sede Jurisdiccional del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, de los Juicios Orales Sancionadores y Procedimientos Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; notifíquese a las partes de la audiencia en mención y remítase por correo electrónico la liga de acceso a dicha audiencia.

Finalmente, se turna de nueva cuenta el presente expediente a la Magistrada por Ministerio de Ley **Adilene Montoya Castillo**, titular de la Tercera Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referido en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al Pleno de este Tribunal.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A **LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA. DOY FE.....



LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

SIN TEXTO